

CONCEJO DE MEDELLIN

RESOLUCION SG- DE 2010

000102

19 FEB 2010

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLIN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales 19 de 2006 y 53 de 2009, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

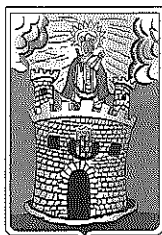
1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, realizó concurso abierto de méritos para los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Medellín.
2. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1576 del 21 de diciembre de 2009, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera administrativa del Municipio de Medellín y ahí estaba incluido el Concejo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008, quedando en firme a partir del 8 de febrero de 2010.
3. Que el artículo 95 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 46802, Profesional Especializado, Código 222, asignado a la Secretaría General del Concejo de Medellín, en la que figura en tercer lugar el doctor JOAQUIN EMILIO LOPEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.406.999 de Bello (Antioquia).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al doctor JOAQUIN EMILIO LOPEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.406.999 de Bello (Antioquia), para







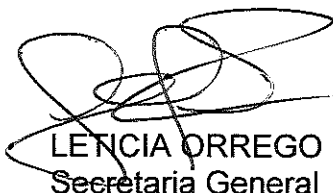
CONCEJO DE MEDELLIN

desempeñar el empleo Profesional Especializado (abogado), código 222, de la planta globalizada del Concejo de Medellín, con funciones asignadas en la Oficina de Contratación, asumiendo la responsabilidad de realizar todos los procedimientos y trámites necesarios para la contratación estatal que realice la Entidad y garantizando el cumplimiento de toda la normatividad legal que reglamenta la materia, así mismo el cumplimiento y permanente actualización del manual de contratación e interventoría, con una asignación básica mensual de \$4.350.987.

ARTÍCULO 2º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31º de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el Secretario General del Concejo; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3º: El doctor JOAQUIN EMILIO LOPEZ CARDONA, de conformidad con los artículos 44º y 46º del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días hábiles para manifestar si acepta o no el nombramiento en periodo de prueba, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y 10 días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Secretario General del Concejo de Medellín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.



LENCIA ORREGO PEREZ
Secretaria General

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: Maria Isabel C.



